

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VPRE-SA-007-2014

OBJETO:

“ASESORAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR A LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA.”

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

El numeral 1.19 del Pliego de Condiciones, señala que toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las modificaciones se presentarán así: Las inclusiones se resaltarán en **negrilla y subrayado** en el presente documento. Las eliminaciones se serán resaltadas con **~~tachado y negrilla~~**.

1. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el pliego de condiciones en su numeral 1.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Agencia especial del Estado, vinculada al Ministerio de Transporte, está interesada recibir propuestas para ASESORAR E IMPLEMENTAR EN LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA AGENCIA.

Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones y anexos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43233506 43233500	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de intercambio de información	Software de creación de mapas
43232100	<u>Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones</u>	<u>Software</u>	<u>Software de edición y creación de contenidos</u>	
43232300	<u>Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones</u>	<u>Software</u>	<u>Software de consulta y gestión de datos</u>	

2. Modifíquese el pliego de condiciones en sus numeral **2.3.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**, el cual quedará de la siguiente manera:

2.3.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2014 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

Los proponentes individuales o los integrantes de estructuras plurales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no obligados a inscribirse en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de este requisito manifestando bajo la gravedad de juramento que dentro de las actividades que desarrollan se encuentran las siguientes:

- Proveer soluciones tecnológicas o ~~Software de creación de mapas, soporte e implementación del mismo~~ **Software de intercambio de información.**
 - Proveer soluciones tecnológicas o ~~Software de imágenes gráficas o de fotografía, soporte e implementación del mismo~~ **Software de edición y creación de contenidos.**
 - **Proveer soluciones tecnológicas o Software de consulta y gestión de datos**
3. Modifíquese el pliego de condiciones en el literal c del numeral **2.6 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**, el cual quedará de la siguiente manera:

2.6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

c. Experiencia del Proponente:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, los cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones deberá referirse a cualquiera de los 3 ítems de la oferta técnica (Software Base GIS, servicio GIS en la nube, desarrollo del sistema de información geográfico) los cuales deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2010.

En el caso de presentarse certificaciones de contratos en los que se hayan ejecutado diversas prestaciones, sólo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia, el valor correspondiente a las actividades de implementación de los 3 ítems de la oferta técnica (Software Base GIS, servicio GIS en la nube, desarrollo del sistema de información geográfico), siendo necesario aportar un documento expedido por el contratante, en el que conste el valor discriminado de estos servicios.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar la certificaciones de experiencia por las entidades respectivas, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo (discriminando el valor correspondiente a las actividades de implementación de soluciones tecnológicas para la administración, seguimiento y control del Sistema Integrado de Gestión.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

A falta de certificaciones de contratos o de manera conjunta, se aceptarán actas de liquidación de los contratos, siempre que cumplan con los anteriores requisitos enunciados en el presente literal C.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 2 de los pliegos de condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 2 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

No se aceptarán contratos en ejecución, la experiencia sólo se podrá acreditar a través de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados por medio de los cuales el proponente acredite la experiencia requerida, deberán ser el doble o superior al doble del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de ejecución o facturación. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 2 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43233506 <u>43233500</u>	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de intercambio de información	Software de creación de mapas
<u>43232100</u>	<u>Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones</u>	<u>Software</u>	<u>Software de edición y creación de contenidos</u>	
<u>43232300</u>	<u>Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones</u>	<u>Software</u>	<u>Software de consulta y gestión de datos</u>	

Las demás condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-007-2014, se mantienen sin modificar.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de 2014.

ORIGINAL FIRMADO
CAMILO MENDOZA ROZO
Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno

Proyectó: Ricardo Luna Luna – Abogado GIT Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Alejandro Forero Guzman- Gerente de Sistemas de Información y Tecnología/ Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides– Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica